

---

## *¿Conoces las 40 Recomendaciones del GAFI para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo?*

---



### **LAS 40R DEL GAFI**

Para verificar el grado de avance en la implementación y cumplimiento de las 40R, los países se someten periódicamente a Evaluaciones Mutuas.

Las evaluaciones mutuas de Chile corresponden a los años 2006 y 2010.

La próxima Evaluación Mutua de Chile será en el año 2019-2020.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental creado en París, Francia, en 1989, por el Grupo de los Siete (G-7) para establecer estándares y promover la aplicación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y de la proliferación de armas de destrucción masiva, y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional.

En la actualidad, el GAFI cuenta con 37 miembros (35 países más la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico), 2 observadores (Israel y Arabia Saudita) y 9 grupos regionales como organismos asociados, entre ellos, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat, ex Gafisud).

---

### *Las 40 Recomendaciones del GAFI.*

---

Las 40 Recomendaciones (40R) del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el LA/FT, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Como los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales, así como diferentes sistemas financieros, no todos pueden tomar medidas idénticas contra estas amenazas.

Por eso, las 40R fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Las primeras 40R datan de 1990 para proporcionar un plan de acción global contra el lavado de dinero. Dichas 40R fueron revisadas en los años 1996, 2001 y 2003. Finalmente, en febrero de 2012, y tras dos años de revisión, el GAFI aprobó y publicó las Nuevas 40R para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

---

*Las Recomendaciones y Metodología de Evaluación del GAFI se encuentran disponibles en [www.uaef.cl](http://www.uaef.cl), menú Asuntos Internacionales, sección GAFI.*

---

## ¿Para qué sirven las 40R?

Las Recomendaciones del GAFI establecen medidas esenciales que los países deben implementar para:

- identificar los riesgos y desarrollar políticas y coordinaciones internas;
- luchar contra el LA/FT y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados;
- establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo, autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales;
- mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información sobre el beneficiario final de las personas y estructuras jurídicas; y
- facilitar la cooperación internacional.

### ¿Qué temas tratan las 40R?

#### A) Políticas y coordinación ALA/CFT.

- R1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo.
- R2. Cooperación y coordinación nacional.

#### B) Lavado de activos y decomiso.

- R3. Delito de lavado de activos.
- R4. Decomiso y medidas provisionales.

#### C) Financiamiento del Terrorismo y de la proliferación.

- R5. Delito de financiamiento del terrorismo.
- R6. Sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo y el financiamiento del terrorismo.
- R7. Sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación.
- R8. Organizaciones sin fines de lucro.

#### D) Medidas preventivas.

- R9. Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras.
- R10. Debida diligencia del cliente.
- R11. Mantenimiento de registros.
- R12. Personas expuestas políticamente.
- R13. Banca corresponsal.
- R14. Servicios de transferencia de dinero o valores.
- R15. Nuevas tecnologías.
- R16. Transferencias electrónicas.
- R17. Dependencia en terceros.
- R18. Controles internos y sucursales y filiales extranjeras.
- R19. Países de mayor riesgo.
- R20. Reporte de operaciones sospechosas.
- R21. Revelación (tipping-off) y confidencialidad.
- R22. APNFD: Debida diligencia del cliente.
- R23. APNFD: Otras medidas.

#### E) Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas.

- R24. Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas.
- R25. Transparencia y beneficiario final de otras estructuras jurídicas.

#### F) Facultades y responsabilidades de las autoridades competentes y otras medidas institucionales.

- R26. Regulación y supervisión de las instituciones financieras.
- R27. Facultades de los supervisores.
- R28. Regulación y supervisión de las APNFD.
- R29. Unidades de Inteligencia Financiera.
- R30. Responsabilidades de las autoridades de orden público e investigativas.
- R31. Facultades de las autoridades de orden público e investigativas.
- R32. Transporte de efectivo.
- R33. Estadísticas.
- R34. Guía y retroalimentación.
- R35. Sanciones.

#### G) Cooperación internacional.

- R36. Instrumentos internacionales.
- R37. Asistencia legal mutua.
- R38. Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso.
- R39. Extradición.
- R40. Otras formas de cooperación internacional.

---

**La implementación de Chile de las 40R es evaluada rigurosamente por medio de los procesos de Evaluación Mutua del Gafilat.**

---